

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/599
29 de abril de 1961

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Noveno período de sesiones
Santiago, mayo de 1961

CATALOGADO

DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y
ROBUSTECIMIENTO DE LAS COMISIONES
ECONOMICAS REGIONALES

Nota de la Secretaría Ejecutiva

1. Una nota del Secretario General ha sido distribuida a la Comisión, relativa a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y al robustecimiento de las comisiones económicas regionales,^{1/} tema sobre el cual la Asamblea General aprobó la resolución 1518 (XV). También se ha distribuido una declaración hecha por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales ante la Segunda Comisión de la Asamblea General, durante los debates acerca del correspondiente proyecto de resolución.^{2/}
2. En la resolución mencionada, la Asamblea General señala igualmente la importancia de las comisiones regionales para los gobiernos de los Estados Miembros y al mismo tiempo reconoce la labor realizada en el pasado por las comisiones como el "brazo regional" de las Naciones Unidas.
3. En este noveno período de sesiones, la Secretaría Ejecutiva desea conocer el criterio de la Comisión con respecto a las resoluciones 1518 (XV) de la Asamblea General y 793 (XXX) del Consejo Económico y Social que tratan del mismo tema.^{3/} En el presente documento se exploran los asuntos planteados en esas resoluciones, con especial referencia a las actividades de asistencia técnica en América Latina.
4. Parece evidente que las comisiones regionales pueden contribuir a las actividades de asistencia técnica en sus respectivas regiones en forma mucho más eficaz de lo que es posible en la actualidad. Tanto el Director General del Fondo Especial como el Presidente de la Junta de Asistencia Técnica han señalado al Secretario Ejecutivo la necesidad de obtener la cooperación de la CEPAL en la etapa de formulación de proyectos con cargo al Fondo Especial o de programas de asistencia técnica por los países de América Latina. Sin embargo, no basta con reconocer esa necesidad, ya que si la cooperación de la CEPAL ha de ser eficaz, convendrá encontrar recursos para que cumpla esa tarea sin perjudicar otros trabajos de alta

^{1/} Véase E/CN.12/564.

^{2/} Véase E/CN.12/572.

^{3/} Véase el documento informativo N° 1.

prelación previstos en el programa de la Comisión. Es necesario aumentar el número de funcionarios del cuadro orgánico no sólo para que colabore en la preparación de proyectos de asistencia técnica bien concebidos, sino también para atender a la supervisión técnica cuando los proyectos estén en marcha. En el pasado, se ha exigido demasiado del personal de la CEPAL en un intento de abarcar al mismo tiempo ciertos proyectos de asistencia técnica y otros aspectos de su programa de trabajo.

5. Para que las comisiones regionales rindan al máximo de sus posibilidades conforme a un programa de descentralización de las actividades de asistencia técnica, deberán examinar detenidamente la necesidad de una mayor racionalización de los programas por países, mediante la cooperación con cada gobierno. Desde hace tiempo se ha dejado sentir la necesidad de relacionar más íntimamente esos programas con las exigencias prioritarias del desarrollo económico y social. América Latina reconoce claramente la necesidad de planear el desarrollo económico, con vistas al empleo más eficaz de los recursos materiales y humanos. Esas exigencias deben reflejarse en las actividades de asistencia técnica.

6. Por lo tanto, se considere que un programa de descentralización de las actividades de asistencia técnica y del Fondo Especial en América Latina debe tener en cuenta las siguientes propuestas de carácter administrativo y orgánico:

a) En los campos de su competencia, y con referencia especial a la programación del desarrollo económico y social, la Secretaría podría enviar altos funcionarios a discutir con los gobiernos, en consulta con el Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica, aquellos aspectos de los programas nacionales que se relacionan concretamente con los problemas de desarrollo económico y social.

b) En los países en que estén funcionando los Grupos Asesores o en que se proyecta organizarlos, el programa de asistencia técnica del país debe orientarse, en la medida en que se considere conveniente, hacia los proyectos de alta prelación derivados del trabajo de esos Grupos.

/c) Aún

c) Aún en los casos en que los proyectos de asistencia técnica o del Fondo Especial no guarden, al parecer, relación directa con la labor de la CEPAL, sería conveniente proceder a consultas en la etapa previa a la formulación del proyecto. Como ejemplo del tipo de cooperación que se propone, cabe citar el caso de un país sudamericano en que una solicitud reciente para que el Fondo Especial realice una investigación de los recursos mineros fue consecuencia directa de la labor del Grupo Asesor; en el mismo país el programa de asistencia técnica correspondiente a los dos años siguientes fue preparado en consulta permanente con la CEPAL y se adaptó a las necesidades directas del país.

d) Con respecto a los programas conjuntos de la CEPAL y proyectos de asistencia técnica en materia de desarrollo económico y social, habrá que considerar la conveniencia de descentralizar diversas funciones administrativas. Ya se ha efectuado cierto grado de descentralización administrativa, pero, además se sugiere que los fondos generales de tales proyectos sean administrados por la CEPAL con arreglo a un presupuesto previamente convenido, y que la CEPAL tenga plena autoridad para transferir fondos dentro de ese proyecto según las necesidades de ejecución. Además, sería - si no esencial - provechosa una delegación más amplia de autoridad para contratar expertos a corto plazo, a fin de lograr una operación eficaz. Por lo que toca a los expertos contratados por períodos más prolongados - uno o más años - podría pedirse a los Servicios de Contratación de la Asistencia Técnica que destacaran a uno de sus funcionarios a la CEPAL con ese propósito. Inversamente se podría delegar autoridad directamente en la Secretaría de la CEPAL, sobre todo para contratar personal en América Latina. Para el éxito de la descentralización, es esencial que la Secretaría de la comisión regional tenga suficiente libertad de acción para tomar decisiones inmediatas en materia de ejecución y medios adecuados para llevarlas a la práctica. Ello debe hacerse de acuerdo con los gobiernos interesados y basado en la atribución para alterar el programa, introducir enmiendas financieras o contratar personal en caso de urgencia, según sea necesario, actuando dentro de las normas y reglamentaciones básicas establecidas por los órganos pertinentes encargados de la dirección global de los programas de asistencia técnica.

/e) En

e) En lo que concierne a las actividades actuales de la CEPAL, ya ha sido necesario pedir que se asignen créditos en el presupuesto de 1962 para un Coordinador de Asistencia Técnica, pero se requerirá personal adicional, a fin de organizar un eficaz servicio de ejecución.